

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO
MESOAMERICANO DE SALUD No. GRT/HE - 14650 - ES, GRT/HE - 14651 - ES**

ORDEN DE COMPRA

ORIGINAL

Señora:
PRODINCA SA DE CV
Boulevard Pynsa, Calle L2, dentro de Bodegas Styba, C. Merliot,
Antiguo Cuscatlán.
Tel: 2241-6113
Email: licitaciones@prodincasa.com
NIT:
Presente

Orden de Compra N° 471 /2016
 Proceso de Comparación de Precios: No. SM2015-2-40-CP-B-
 MINSAL/40 "ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
 PARA LOS ECOS ESTABLECIDOS EN LOS MUNICIPIOS DE SALUD
 MESOAMERICA. Fondos: BID
 Fecha: 13 de diciembre 2016

Solicito a ustedes se sirvan prestar los bienes, objeto de la presente Orden de Compra, en un periodo no mayor a sesenta días calendario contados a partir de la distribución de la Orden de Compra.

Dependencia solicitante: DIRECCION DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION/MINSAL			Forma de pago: 30 días como máximo, posterior a la presentación de la factura				
ITEM	CODIGO MINSAL	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	PAIS DE ORIGEN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
3	60302870	<p>TENSÍOMETRO ANEROIDE ADULTO CON BRAZALETES La empresa entrega: Tensiómetro aneroide de mano, con escala de medida de 0-300 mm Hg ± 3 mm Hg, portátil, con cierre de manga, por medio de banda de velcro, control de presión, toque-pluma que permita la salida de aire de manera suave y uniforme. Para ser utilizado con el método auscultatorio</p> <ul style="list-style-type: none"> •Para uso en adulto •De dos tubos •Con capacidad para calibrar a cero •Con protector de fábrica antigolpes •Certificado de fábrica de pérdida de calibración por golpes o caídas, para un periodo de 5 años. •Incluye estuche impermeable, con cierre de alta durabilidad •Accesorios: •Dos mangas de hule para adultos •Una pera de hule libre de látex con válvula de control <p>Fabricado bajo la norma ISO 13485 Autorizada su comercialización por la FDA (Estados Unidos) Registro Sanitario No. IM122302102014 Características Mecánicas Manga para adulto de material flexible, cubierta con tela resistente Se entregara a entera satisfacción del encargado de administrar y dar seguimiento al cumplimiento del Contrato. Manual de operación en castellano</p>	USA / MEXICO	C/U	134	\$ 85.25	\$ 11,423.50

**CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO
MESOAMERICANO DE SALUD No. GRT/HE - 14650 - ES, GRT/HE - 14651 - ES**

		<p>Garantía contra desperfectos de fabricación de un año a partir de la entrega de conformidad. Marca: Welch Allyn Modelo: Durashock serie Bronce (ref # DS44-11CB) Fabricante: Welch Allyn, Inc</p>					
4	60302875	<p>TENSIÓMETRO ANEROIDE PEDIÁTRICO DE TRES BRAZALETES La empresa entrega: Tensiómetro aneroide de mano, con escala de medida de 0-300 mm Hg ± 3 mm Hg, portátil, con cierre de manga, por medio de banda de velcro, control de presión, toque-pluma que permita la salida de aire de manera suave y uniforme. Para ser utilizado con el método auscultatorio</p> <ul style="list-style-type: none"> •Para uso en niños y lactantes •De dos tubos •Con capacidad para calibrar a cero •Incluirá estuche de cuero, con cierre de alta durabilidad •Con protector de fábrica antigolpes •Certificado de fábrica de pérdida de calibración por golpes o caídas, para un periodo máximo de 5 años. •Accesorios: <ul style="list-style-type: none"> •Una manga de hule pediátrica pre-escolares (niños de 2-4 años, rango de 20-29cm.) •Una manga de hule pediátrica escolares (niños de 2-7 años, rango de 20-29 cm.) •Una manga de hule pediátrica para lactantes (0 - 2 años, rango de 10-14 cm.) •Una pera de hule libre de látex con válvula de control <p>Normativas y autorizaciones: Fabricado bajo la norma ISO 13485 Autorizada su comercialización por la FDA (Estados Unidos) Registro Sanitario No. IM122302102014 Características Mecánicas Manga para uso en niños y lactantes de material flexible, cubierta con tela resistente Se entregara a entera satisfacción del encargado de administrar y dar seguimiento al cumplimiento del Contrato. Información Técnica Requerida Manual de operación en castellano Garantía contra desperfectos de fabricación de un año a partir de la entrega de conformidad. Marca: Welch Allyn Fabricante: Welch Allyn, Inc. modelo Durashock serie Bronce (ref: # DS44-09CB)</p>	USA/ MEXI CO	C/U	71	\$ 141.35	\$ 10,035.85

CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSIÓN DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD No. GRT/HE - 14650 - ES, GRT/HE - 14651 - ES

<p>Nota: Para el pago de los bienes, la empresa contratada presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de DONACION CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSIÓN DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD GRT/HE-14650-ES, GRT/HE-14651-ES., adjuntando orden de compra original debidamente firmada. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de los bienes deberá hacer referencia al número y concepto de la Orden de Compra suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar</p>					
<p>La Dirección del primer nivel de atención por medio de la Dra. Kenia Astrid Ayala, Colaboradora Técnica Médica de la Unidad de Gestión DPNA, será la contraparte de la empresa contratada, la cual puede ser contactada al tel: 2205-7339.</p>					
MONTO TOTAL ORDEN DE COMPRA CON IVA	\$ 21,459.35 con IVA				
<p>Monto Total: VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con IVA</p>					
<p>DONACIÓN-CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSIÓN DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD GRT/HE-14650-ES,GRT/HE-14651-ES, CATEGORIA DE INVERSIÓN: 01 DISPONIBILIDAD DE EQUIPO Y MEDICAMENTOS RELACIONADOS A LA INTRODUCCIÓN DE INNOVACIONES. Cifrado presupuestario: 2016-3200-3-10-01-22-5-61103.</p>					
<p>La entrega de los bienes contratados será en la distribución siguiente: Almacén El Paraíso, Final 6a. Calle Oriente N° 1105, Col. El Paraíso, Barrio San Esteban S.S.</p>					
<p>Nota: En caso de no realizar esta negociación, se le solicita devolver esta orden a nuestras oficinas con las indicaciones pertinentes. Favor leer las condiciones generales de la compra en hoja anexa</p>					
Elaborado por	Autoriza por contratante MINSAL			Por Suministrante	
<p>F _____</p> <p>Lic. ISELA DE LOS ÁNGELES MEJÍA</p> <p>Jefe UACI</p>	<p>F _____</p> <p>DRA. ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE</p> <p>MINISTRA DE SALUD</p>			<p>F _____</p> <p>Nombre:</p> <p>DUI:</p> <p>SUMINISTRANTE</p>	

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

- 1-Someterse a las disposiciones legales del convenio de préstamo, aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.

- 2- Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones o indemnizaciones de conformidad a lo establecido en los Documentos Contractuales, y supletoriamente de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento de aplicación.

- 3- “En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciara el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento

CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSIÓN DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD No. GRT/HE – 14650 – ES, GRT/HE – 14651 – ES

Nota: Para el pago de los bienes, la empresa contratada presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de DONACION CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSIÓN DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD GRT/HE-14650-ES, GRT/HE-14651-ES., adjuntando orden de compra original debidamente firmada. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de los bienes deberá hacer referencia al número y concepto de la Orden de Compra suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar

La Dirección del primer nivel de atención por medio de la Dra. Kenia Astrid Ayala, Colaboradora Técnica Médica de la Unidad de Gestión DPNA, será la contraparte de la empresa contratada, la cual puede ser contactada al tel: 2205-7339.

MONTO TOTAL ORDEN DE COMPRA CON IVA

\$ 21,459.35 con IVA

Monto Total: VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con IVA

DONACIÓN-CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSIÓN DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD GRT/HE-14650-ES, GRT/HE-14651-ES, CATEGORIA DE INVERSIÓN: 01 DISPONIBILIDAD DE EQUIPO Y MEDICAMENTOS RELACIONADOS A LA INTRODUCCIÓN DE INNOVACIONES. Cifrado presupuestario: 2016-3200-3-10-01-22-5-61103.

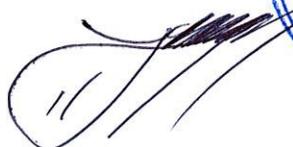
La entrega de los bienes contratados será en la distribución siguiente: Almacén El Paraíso, Final 6a. Calle Oriente Nº 1105, Col. El Paraíso, Barrio San Esteban S.S.

Nota: En caso de no realizar esta negociación, se le solicita devolver esta orden a nuestras oficinas con las indicaciones pertinentes. Favor leer las condiciones generales de la compra en hoja anexa

Elaborado por

Autoriza por contratante MINSAL

Por Suministrante

<p>F </p> <p>Lic. ISELA DE LOS ÁNGELES MEJÍA Jefe UACI</p>	<p>F </p> <p>DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD</p>	<p>F </p> <p>Nombre: Fler de María Cruz DUI: XXXXXXXXXX SUMINISTRANTE</p>
---	---	--







CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

- 1-Someterse a las disposiciones legales del convenio de préstamo, aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.
- 2- Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones o indemnizaciones de conformidad a lo establecido en los Documentos Contractuales, y supletoriamente de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento de aplicación.
- 3- "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social,

DHS

CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSIÓN DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD No. GRT/HE - 14650 - ES, GRT/HE - 14651 - ES

adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determinara que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiera a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final”

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1-Pagar el valor de los bienes o servicios realizados previo los trámites legales, después que la Unidad solicitante, hayan recibido los bienes a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2- La Dirección del primer nivel de atención por medio de la Dra Kenia Ayala, vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será quien deberá dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello una Hoja de Seguimiento de Orden de Compra.
- b) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución de la orden de compra, remitiendo copias a la UACI, de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de la orden de compra, modificaciones y actas de recepción;
- c) Informar oportunamente sobre la ejecución de la Orden de Compra a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones. El informe podrá contener las recepciones provisionales, parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas, etc.
- d) Incluir en el informe de ejecución de la orden de compra, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones.
- e) Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo de la orden de compra, la actualización de la garantía correspondiente.(No aplica)
- f) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la Unidad solicitante, según el caso y demás funcionarios que se hayan definido contractualmente definitivas de las adquisiciones de bienes o servicios, distribuyendo copias a las Unidades correspondientes.
- g) Informar oportunamente a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, la devolución de garantías en caso que aplique, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
- h) Gestionar ante la autoridad competente, las modificaciones a la Orden de Compra, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios.
Cualquier otra responsabilidad que establezca el convenio de préstamo y documentos contractuales.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

- 1. La fecha de entrega del suministro, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
- 2. El suministro, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Solicitante, quien firmará, sellará y fechará el acta de recepción de los bienes o servicios.
- 3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
- 4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.